



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.050
(31 DE MAYO DE 2016)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4147.0.21.587-13 del 19 de diciembre de 2013

EL DIRECTOR DEL FONDO ESPECIAL DE VIVIENDA, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante el Decreto Extraordinario No.0203 de Marzo 16 de 2001 y el Decreto No.0087 del 12 de Febrero de 1999, Acuerdo No.049 del 20 de Diciembre de 1999 y Decreto No.0416 de Abril 18 de 2000, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, asignó mediante Resolución No. 4147.0.21.587-13 del 19 de diciembre de 2013, ciento dieciocho (118) subsidios municipales de vivienda a razón de \$5.895.000, cada uno para un monto total asignado de \$695.610.000, entre los cuales se encuentra el hogar conformado por las señoras MARIA DEL PILAR WAGNER RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 67.007.056 de Cali y LEONILDE RODRIGUEZ, con cédula de ciudadanía 31.249.124 de Cali.

Que el hogar conformado por las señoras MARIA DEL PILAR WAGNER RODRIGUEZ y LEONILDE RODRIGUEZ, registradas en el puesto No.21 de la mencionada Resolución, el número de cedula de ésta última, fue digitado de forma errada, es decir 3.249.124, siendo el numero correcto de acuerdo a la fotocopia de cedula aportada 31.249.124.

Que mediante correo electrónico de fecha 2 de mayo de 2016, remitido por la señora Leidy Johanna Moreno Diaz, Auxiliar de Vivienda de la Caja de Compensación Familiar – COMFANDI, solicitó la corrección correspondiente al número de cedula de la señora RODRIGUEZ.

Que conforme el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que en cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 4147.0.21.587-13 del 19 de diciembre de 2013, en el sentido de corregir el número de cédula de la señora LEONILDE RODRIGUEZ, siendo el correcto para todos los efectos legales y administrativos la cédula de ciudadanía 31.249.124 de Cali.

Que por los anteriores considerandos,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución No. 4147.0.21.587-13 del 19 de diciembre de 2013, en el sentido de corregir el número de cédula de ciudadanía de la señora LEONILDE RODRIGUEZ, el cual es 31.249.124 de Cali, por lo tanto el hogar



RESOLUCION F.E.V. No.4244.0.9.10.050
(31 DE MAYO DE 2016)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 4147.0.21.587-13 del 19 de diciembre de 2013

beneficiario del Subsidio Municipal de Vivienda, relacionado en el puesto No. 21 de la mencionada resolución, queda como a continuación se relaciona:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL ASIGNADO
21	MARIA DEL PILAR WAGNER RODRIGUEZ	67.007.056	\$ 5.895.000
	LEONILDE RODRIGUEZ	31.249.124	

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la Sociedad H.A.C. INGENIERIA LTDA con Nit N°.8050073512, representada legalmente por el Ingeniero HENRY ARBELAEZ CAICEDO, identificado con la cédula de ciudadanía 16.625.182 expedida en Cali (Valle), para que adelante los tramites de legalización para el desembolso contra escritura del Subsidio Municipal de vivienda asignado al hogar relacionado en el artículo primero del presente acto.

ARTICULO TERCERO Ordénese al Área de Tesorería del Fondo Especial de Vivienda del Municipio de Santiago de Cali, efectuar el pago de los Subsidio consistentes en dinero, una vez los beneficiarios acrediten el otorgamiento y registro de la Escritura Pública de adquisición de la solución de vivienda, establecido en el Artículo Sexto del Decreto N° 0416 de 2000.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Subsecretaría de Programas Básicos y Asociativos registrar el presente acto administrativo en el aplicativo del módulo de subsidios a efectos de ejercer el control pertinente.

ARTICULO QUINTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 4147.0.21.587-13 del 19 de diciembre de 2013, no sufren modificación alguna y conservan su tenor literal.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA

Director

Fondo Especial de Vivienda Municipio de Santiago de Cali

Revisó: Ing. Carlos Eduardo Rodríguez Marín, Subsecretario PBA
Revisó: Grupo Jurídico
Proyecto y Elaboró: Maria Dellanira Montoya Betancourth, Profesional Universitaria.